



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

En cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de varios tributos, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2016.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales.

Ordenanza numero 6. Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios analogos

Artículo 6

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

CONCEPTO	Entradas (Euros)		Abonos (Euros)	
	Laborab	Fin Sem y Festivos	10 baños	Temporada
De 14 a 65 años.	2,00	2,50	16,00	45,00
De 4 a 14 y mayores de 65 años.	1,50	2,00	10,00	25,00
Discapitados (Discap. Sup. al 33%)	1,00	1,50	8,00	22,00
Abono familias numerosas.				35,00
a) De personas mayores de 14 años				18,00
b) De personas 4 a 14 años				

Ordenanza 18. Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Artículo 9.

La cuota resultante, será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos impositivos:

Periodo de obtención del incremento	Tipo
Periodo de uno hasta cinco años	7 %
Periodo hasta diez años	7 %
Período hasta quince años	7 %
Período hasta veinte años	7 %

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 50071990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el registro general de este Ayuntamiento, dirigidas al pleno, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Parrillas 9 de septiembre de 2016.-La Alcaldesa, María Carmen Alfageme Gómez.

N.º I.-5292